

DECRETO 2337 DE 2015

(diciembre 3)

D.O. 49.715, diciembre 3 de 2015

por el cual se otorga la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas”.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la conferida por el numeral 21 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015, la acreditación voluntaria implica la autoevaluación institucional, la evaluación por pares académicos y el concepto del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) sobre la calidad de la institución de educación superior, de manera que el Estado pueda adoptar y hacer público el reconocimiento de los altos estándares de calidad de sus programas académicos, de su organización y funcionamiento y del cumplimiento de su función social.

Que de conformidad con las Resoluciones 2583, 2675, 3499 y 20273 de 2014, y 590, 7074, 6978, 8676 y 10683 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional le otorgó la acreditación institucional a la Universidad de Cartagena, a la Universidad CES, al Instituto Tecnológico Metropolitano, a la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, a la Universidad Sergio Arboleda, al Colegio de Estudios Superiores de Administración (CESA), a la Universidad de Manizales, a la Universidad Autónoma de Manizales y a la Universidad Militar Nueva Granada, respectivamente, previa recomendación del Consejo Nacional de Acreditación.

Que el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, considera importante estimular la calidad de la educación superior y exaltar con la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas” a las Instituciones de educación superior indicadas en el considerando anterior, que en procesos voluntarios y por razón de sus altos niveles de calidad, han merecido ser acreditadas institucionalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° del Decreto 4322 de 2005.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas”. Otorgar la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas” a las siguientes instituciones de educación superior, las cuales han obtenido acreditación institucional por parte del Ministerio de Educación Nacional:

- a) Universidad de Cartagena.
- b) Universidad CES.
- c) Instituto Tecnológico Metropolitano.
- d) Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito.
- e) Universidad Sergio Arboleda.
- f) Colegio de Estudios Superiores de Administración (CESA)
- g) Universidad de Manizales.

h) Universidad Autónoma de Manizales.

i) Universidad Militar Nueva Granada.

Parágrafo. La imposición de la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas” se hará en ceremonia que deberá ser programada y realizada por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de diciembre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Educación Nacional,

Gina Parody D’ Echeona.